



Diputado Temístocles Villanueva Ramos

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2019
Oficio DIPTVR/1CL/317/2019

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 30 numeral 1, inciso b de la Constitución de la Ciudad de México; el artículo 12, fracción segunda de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y el artículo 95 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito solicitar que la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución sea inscrita en el orden del día para la sesión ordinaria del **22 de octubre** de 2019, con el título: **Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por la que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a implementar las medidas para el traslado de los restos del General Francisco José Múgica al Monumento a la Revolución.**

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS





I LEGISLATURA

Diputado Temístocles Villanueva Ramos

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2019

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

El suscrito, Diputado Temístocles Villanueva Ramos, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 56, párrafo tercero, 66, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y 5, fracción I, 94, fracción IV, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto respetuosamente a la consideración de este Congreso, la siguiente **Proposición con punto de acuerdo de acuerdo de urgente y obvia resolución por la cual se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a implementar las medidas para el traslado de los restos del general Francisco José Múgica al Monumento a la Revolución**, al tenor de la siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El General Francisco José Múgica nació en Tingüindín, Michoacán, el 3 de septiembre de 1884. En 1906 se inició en la política de oposición al régimen porfirista mediante la fundación de periódicos y como corresponsal de "El Diario del Hogar" y "Regeneración". Se unió al antirreeleccionismo y más adelante, a la revolución maderista.

Participó en la Revolución desde 1909 cuando se trasladó a San Antonio, Texas, bajo las órdenes de la Junta Revolucionaria. Se unió al antirreeleccionismo impulsado por Madero, acompañándolo en la batalla de Casas Grandes, siendo así reconocido como Teniente.

Después de la firma de los Tratados de Paz, se le nombró Delegado de Paz en Tabasco. En 1912 Carranza lo nombró director general de Estadística en su gobierno en el estado de Coahuila, de igual manera, fue administrador de la Aduana de Veracruz;



I LEGISLATURA

Diputado Temistocles Villanueva Ramos

posteriormente, lo designó como observador de los sucesos de la llamada Decena Trágica.

Fue firmante del Plan de Guadalupe y durante su periodo como Gobernador del Estado de Tabasco, junto con Lucio Blanco, realizó el primer reparto agrario de la revolución constitucionalista el 13 de mayo de 1916. Durante el periodo de 1916-1917 figuró como Diputado Constituyente por el estado de Michoacán. Al término del Congreso Constituyente, se desempeñó como Gobernador de dicho estado, así como de Baja California. Al ostentar dicho cargo, propició la producción, se mostró perspicaz legislador y, fundamentalmente, supo establecer sanas relaciones entre la Federación y los estados que gobernó.

Así mismo, se le conoce como el autor intelectual de la expropiación petrolera y uno de los hombres más combativos, idealista y pilar de la Revolución Mexicana.

Falleció el 12 de abril de 1954 en la Ciudad de México.

II. ANTECEDENTES

El 14 de abril de 1954, los henriquistas hicieron la petición al Gobierno de la República para trasladar los restos del general Múgica al Monumento a la Revolución, teniendo una respuesta negativa. El 20 de noviembre de 1966, nuevamente se realizó la petición del traslado de sus restos al entonces presidente, Gustavo Díaz Ordaz, sin embargo, nuevamente se negó dicho traslado.

El pasado 02 de octubre, la Fundación Francisco J. Múgica, A.C. remitió un oficio solicitando la misma acción: insistir en la petición de realizar el traslado de los restos humanos del general al Monumento a la Revolución, recalcando que sería: "el mejor homenaje que en el marco de la Cuarta Transformación podemos hacerle a quien fue no sólo el padre de la Constitución de 1917 sino un luchador insobornable en la construcción de nuestra democracia".

Dicha solicitud fue signada por el C. Francisco Estrada Correa, Vicepresidente de la A.C., y respaldada en el documento por Jaime Cárdenas Gracia, Raúl Carrancá y Rivas,



I LEGISLATURA

Diputado Temístocles Villanueva Ramos

Miguel Concha Malo, Jorge Gálvez Girón, José Francisco Gallardo, Carlos Martínez Assad, Enrique Peralta B., Elena Poniatowska y Antonio Velázquez Arellano.

III. CONSIDERANDOS

1. El 4 de febrero de 1936, el presidente Lázaro Cárdenas solicitó a la Cámara de Diputados el traslado de los restos de Venustiano Carranza al Monumento a la Revolución. Dicho decreto fue aprobado, no obstante, fue hasta el año 1942, con el entonces presidente Ávila Camacho que se concretó el traslado.
2. A principios de noviembre de 1960 el entonces presidente Adolfo López Mateos envió al Congreso de la Unión la iniciativa para el traslado de los restos de Francisco I. Madero al Monumento a la Revolución. Ésta fue aprobada de manera inmediata y el traslado se llevó a cabo el día 20 de dicho mes y año.
3. El 19 de octubre de 1970, al momento del fallecimiento del presidente Lázaro Cárdenas, se llevó a cabo una sesión solemne en el Senado de la República para aprobar el depósito de sus restos en el Monumento a la Revolución.
4. Sin menoscabo de las solicitudes anteriores referentes al traslado de los restos al Monumento a la Revolución, se encuentra el hecho de la existencia del **"Decreto por el que se declara Panteón de los Hombres Destacados de la Revolución Mexicana, iniciada en 1910, al Monumento ubicado en la Plaza de la República de la Ciudad de México"** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 1946, en el cual se determina que el Gobierno de la Ciudad de México está facultado para el traslado de los restos bajo los términos siguientes:

***"Artículo Primero.-** Se declara Panteón de los Hombres Destacados de la Revolución Mexicana, iniciada en 1910, al Monumento a la misma, ubicado en la Plaza de la República, de la Ciudad de México, Distrito Federal.*

***Artículo Segundo.-** El Gobierno del Distrito Federal realizará las obras de adaptación necesarias para el fin señalado en el artículo anterior.*



I LEGISLATURA

Diputado Temístocles Villanueva Ramos

Artículo Tercero.- *El propio Gobierno del Distrito Federal procederá, en forma paulatina y con las solemnidades del caso, a exhumar y depositar los restos de las personas a que se refiere el artículo primero del presente ordenamiento."*

IV. RESOLUTIVOS

Por los razonamientos y argumentos presentados, someto al conocimiento, análisis, valoración y dictamen correspondiente la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

Único. Se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a implementar las medidas para el traslado de los restos del general Francisco José Múgica al Monumento a la Revolución y a realizar una ceremonia solemne en su honor.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 22 días del mes de octubre de 2019.

ATENTAMENTE

DIP. TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS